



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

RESOLUCIÓN NÚMERO 556

(2023-11-08)

“Por la cual se desagrega la adición presupuestal de la Resolución 2486 de 2 de octubre de 2023 por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 2486 de 2 de octubre de 2023 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023”

Que en el artículo primero de la Resolución 2486 de 2 de octubre de 2023, de la parte resolutive, señala: Efectuar las siguientes distribuciones en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023, así:

Al Instituto Nacional de Metrología le corresponde adición presupuestal por valor de \$529.000.000.

**SECCIÓN 3505
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCION	CREDITO
01	01	01		SALARIO	\$ 367.000.000
01	01	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 142.000.000
01	01	03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 20.000.000
TOTAL DISTRIBUIDO					\$529.000.000

Que en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

“Por la cual se desagrega la adición presupuestal de la Resolución 2486 de 2 de octubre de 2023 por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala” Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución número 0010 de 7 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración” entre ellos en el artículo 12 señala:” Desagregación de Gastos. De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión...”

En mérito de lo anterior, el Director General (e) de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: “Por la cual se desagrega la adición presupuestal de la Resolución 2486 de 2 de octubre de 2023 por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023”, donde le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología el valor de \$529.000.000, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS		RECURSO	VALORES
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10	529.000.000,
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	529.000.000,
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	529.000.000,
A-01-01-01	SALARIO	10	367.000.000,
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10	347.000.000,
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	225.000.000,
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	15.000.000,
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	2.000.000,
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	2.000.000,
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	30.000.000,
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGO	10	3.000.000,
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	70.000.000,
A-01-01-01-002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	10	20.000.000,
A-01-01-01-002-018	RESERVA ESPECIAL DEL AHORRO	10	20.000.000,

“Por la cual se desagrega la adición presupuestal de la Resolución 2486 de 2 de octubre de 2023 por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023”

CONCEPTOS		RECURSO	VALORES
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	142.000.000,
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	22.000.000,
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	21.000.000,
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	40.000.000,
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	20.000.000,
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	15.000.000,
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	12.000.000,
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	12.000.000,
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	20.000.000,
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL	10	20.000.000,
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	20.000.000,
TOTAL			529.000.000,

PARAGRAFO: Las modificaciones presupuestales a la desagregación presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión se realizará mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa las validaciones y vistos buenos de las áreas que generan la necesidad, documento que se enviará copia al Grupo de Gestión Financiera para que se realice el registro de los traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.



Firmado
digitalmente por
Jose Álvaro
Bermúdez Aguilar

JOSE ALVARO BERMUDEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL (e)

Elaboró: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto

Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar – Secretario General

Aprobó: Natalia Del Pilar Ortiz Valencia – Asesora Jurídica de la Dirección General